



Resolución Rectoral n.º 0479-2016-UNAP Iquitos, 09 de mayo de 2016

VISTO:

El Informe n.º 107-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 09 de mayo de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite diez (10) expedientes para conferir título profesional, aprobados por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44° de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45° de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.2) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del título profesional, se requiere del grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional. Las universidades acreditadas pueden establecer modalidades adicionales a estas últimas. El título profesional sólo se puede obtener en la universidad en la cual haya obtenido el grado de bachiller;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley;

Que, el artículo 70° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 2) de artículo 71° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el título profesional, establece que se requiere del grado de bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional; cuando la UNAP esté acreditada puede establecer modalidades adicionales a estas últimas. Solo podrán alcanzar el título profesional, los que hayan obtenido el grado de bachiller en la UNAP;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, es procedente el otorgamiento de los títulos profesionales solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 2) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título profesional a los siguientes bachilleres:

- **Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

Licenciada en Educación Inicial

1. Melisa Noelia Alcalde Ferreyra



Resolución Rectoral n.º 0479-2016-UNAP

- **Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

Abogada

2. Lady Liceica Briceida Bruño Rengifo

- **Facultad de Farmacia y Bioquímica**

Químico farmacéutico

3. Mijail Anthony Shapiama Quintanilla

4. Ali Praxiteles Bazán ALván

5. Sam Gipson Tapullima Bardales

6. Lindon Leyton Quiroz Sanchez

- **Facultad de Ingeniería Química**

Ingeniero químico

7. Jose Segundo Arimuya Amaringo

- **Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática**

Ingeniero de Sistemas e Informática

8. Dayer Arturo López Piña

9. Yuri Christopher Muñoz Culqui

- **Facultad de Medicina Humana**

Médico cirujano

10. Linda Ernestina Chanamé Pinedo

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Aréválo
RECTOR (1)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL



UNAP

Secretaría General
Área de Grados y Títulos

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 107-2016-AGT-SG-UNAP



A : ALBA LUZ VÁSQUEZ VÁSQUEZ
Secretaria General de la UNAP

DE : NANCY GISELA RAMIREZ FLORES
Jefa del Área de Grados y Títulos

ASUNTO : SOLICITA EMISION DE RESOLUCION RECTORAL

FECHA : Iquitos, 09 de mayo de 2,016

Tengo a bien informar a su despacho que de acuerdo con la Directiva para el otorgamiento de diplomas de grados académicos y títulos profesionales aprobada mediante resolución rectoral n° 0706-2014-UNAP y su modificatoria resolución rectoral no. 0838-2014-UNAP y con la opinión favorable de la encargada del vicerrectorado académico contenido en los oficios n° 313, 315, 321, 322-OGRAA-UNAP-2016; ésta Área considera procedente su oficialización mediante la resolución rectoral a fin de conferir los diplomas aprobados por las facultades de ésta Casa Superior de Estudios y que se detalla a continuación:

TÍTULO PROFESIONAL DE:

• FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y HUMANIDADES

Licenciada en Educación Inicial

1. Melisa Noelia Alcalde Ferreyra

• FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

Abogada

2. Lady Liceica Briceida Bruño Rengifo

• FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Químico Farmacéutico

3. Mijail Anthony Shapiama Quintanilla
4. Ali Praxiteles Bazán Alván
5. Sam Gipson Tapullima Bardales
6. Lindon Leyton Quiroz Sanchez

• FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Ingeniero Químico

7. Jose Segundo Arimuya Amaringo

• FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS

Ingeniero de Sistemas e Informatica

8. Dayer Arturo López Piña
9. Yuri Christopher Muñoz Culqui

0479 (09-05)
8



UNAP

Secretaría General
Área de Grados y Títulos

Vienen INFORME N° 107-2016-AGT-SG-UNAP

- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
Médico Cirujano
10. Linda Ernestina Chanamé Pinedo

Lo que informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,



NANCY GISELA RAMIREZ FLORES

Jefa del Área de Grados y Títulos-UNAP

C.c. - Archivo.
ngrf.